

*ACUERDO n.º 191 de 10 de diciembre, señalando al Gobernador de Playa-grande el sueldo de veinticinco pesos mensuales.*

El Gobierno:

Considerando que el sueldo de cincuenta centavos diarios que disfruta el Guarda de la garita de Playa-grande, no es bastante para remunerar no solo sus tareas sino también la permanencia de aquel empleado en lugar desierto, en uso de sus facultades

Acuerda:

1.º El Gobernador de Playa-grande llevará de esta fecha en adelante el sueldo de veinticinco pesos mensuales, y los individuos de tropa serán pagados conforme la tarifa de 3 de junio de 1853: sin que tenga lugar en cuanto á ellos lo dispuesto en el artículo 3.º del decreto de 27 de agosto del mismo año.

2.º Comuníquese á quienes corresponde.—Managua, diciembre 10 de 1857.—Avilez.